Resolución de Alcaldía

N° 029 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 06 de febrero del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 488-GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 05-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 19 de enero del 2023, emitido por el responsable del CIAM, el Informe N° 022-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, el Informe Nº 049-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conformé lo establece el artículo 149º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el **Informe N° 05-2023-CIAM-SGDS-GDES/MDAA de fecha 19 de enero del 2023**, emitido por el responsable del CIAM, quien informa que el Plan de Trabajo del CIAM año 2022, se ejecutó del 20 de octubre al 15 de diciembre del año señalado el **TALLER: "CULTIVO HIDROPÓNICO DE HORTALIZAS"** con la finalidad de capacitar en este sistema de cultivo a las personas adultas mayores usuarias del CIAM-MDAA, para tal fin, se solicitó el apoyo Técnico a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohomann, institución que designo al Ing. OVALDO VARGAS CALIZAYA para realizar este taller, afirmando que dicho docente cumplió con mucho entusiasmo y profesionalismo este encargo, cumpliendo las siguientes actividades, Charla Técnica con lenguaje e imágenes apropiadas para personas adultas mayores y definición de la hortaliza a cultivar, visita guiada al huerto hidropónico de la UNJBG, asesoramiento en el proceso de construcción del módulo de hidroponía, Charla práctica del proceso de propagación de semillas de lechuga, trasplante de lechuga al módulo de hidroponía, sistema de riego con soluciones nutritivas, control biológico de plagas; Este plan ha culminado con la cosecha de Lechugas beneficiando a las persona adultas mayores que ha participado en este taller. Por tal razón, teniendo en cuenta que **el CIAM seguirá necesitando el apoyo técnico del Ing. Ovaldo Vargas Calizaya, es que solicitamos se emita una resolución de agradeciéndole y felicitándole por el valioso servicio prestado en el fortalecimiento de las capacidades productivas de las personas adulta mayores**.

Que, mediante el Informe N° 022-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien informa que, de acuerdo al documento de la referencia, la Sub Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en el año 2022, desarrolló el taller **"CULTIVO HIDROPÓNICO DE HORTALIZAS",** con la finalidad de capacitar a los adultos mayores, dicho taller fue dictado de manera GRATUITA con la mejor actitud de servicio por el Ing. OVALDO VARGAS CALIZAYA, docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohomann, motivo por el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Social considera necesario emitir **RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO a fin de resaltar su participación y amplia sensibilidad social**.

Que, mediante el informe Nº 049-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA, solicita el reconocimiento y agradecimiento por dictar el Taller **"CULTIVO HIDROPÓNICO DE HORTALIZAS",** con la finalidad de capacitar a los adultos mayores, dicho taller fue dictado de manera gratuita y con la mejor actitud por el Ing. OVALDO VARGAS CALIZAYA; Por lo que solicita dar trámite mediante su despacho para los fines administrativos pertinentes;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitaciones, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, por lo que es oportuno expresar en forma publica el reconocimiento y agradecimiento al Ing. OVALDO VARGAS CALIZAYA, por su participación en forma gratuita en el taller "CULTIVO HIDROPÓNICO DE HORTALIZAS" a favor del adulto mayor, lo cual denota una alta sensibilidad social de la persona que se reconoce y felicita mediante el presente acto resolutivo.

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 488-2023-GM-MDAA**, de fecha 31 de enero del 2023, el Gerente Municipalidad autoriza su revisión y PROYECCIÓN DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, el **artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que el alcalde ***es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa***, y el **artículo 43º de la citada ley**, establece expresamente que: ***Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.***

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General Nº 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social,

¡Juntos por un distrito mejor!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR PÚBLICAMENTE a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, al **Ing. OVALDO VARGAS CALIZAYA**, por su alto grado de sensibilidad social al haber desarrollo el taller "CULTIVO HIDROPÓNICO DE HORTALIZAS" en forma gratuita, el mismo que se realizó desde el 20 de octubre hasta el 15 de diciembre del 2022, a favor de los adultos mayores para que puedan desarrollar habilidades manuales y motrices.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución en señal de agradecimiento al Ing. OVALDO VARGAS CALIZAYA, conformé a la ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSG
GDES
SGDS
CIAM
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO